# GUÍA PRÁCTICA
# NOMBRAMIENTOS EXCEPCIONALES

stec.es

## ACLARACIÓN PREVIA

Si perteneces a las Listas de Empleo debes saber que existen dos tipos de nombramientos:

- **Nombramientos Ordinarios:** bien por adjudicación provisional de destinos, bien como nombramientos de sustitución, son asignados por la Consejería de Educación por orden, atendiendo a tu posición en las Listas de Empleo y a las preferencias y ámbitos insulares escogidos.

- **Nombramientos Excepcionales (Oferta Pública de Nombramientos):** ofertados en la Web de la Consejería de Educación a los que pueden acceder cualquier integrante de las Listas de Empleo interesados y que reúnan los requisitos exigidos. Solo se te asigna si lo solicitas. **A este tipo de nombramientos se refiere la presente Guía Práctica.**

*En última instancia, cuando la oferta pública de nombramiento para integrantes de las listas de empleo quede desierta, **se podrá recurrir al Servicio Público de Empleo** correspondiente para seleccionar a la persona aspirante que reúna los requisitos legalmente exigibles para el desempeño del puesto a cubrir.*

## SUPUESTOS NORMATIVOS PARA LA OFERTA DE NOMBRAMIENTOS EXCEPCIONALES

La Orden de 9 de agosto de 2021 regula los nombramientos excepcionales. Según el artículo 14.2 de la misma, la Administración Educativa podrá ofertar nombramientos a **los integrantes de las listas de empleo de otros Cuerpos o Especialidades que posean la titulación y demás requisitos exigidos**, mediante un sistema de oferta pública de llamamientos en los siguientes supuestos excepcionales:

> *"a) Si no existieran o se agotasen las listas de empleo, sin perjuicio de las convocatorias extraordinarias que se puedan realizar.*
>
> *b) Cuando se produzcan al menos dos renuncias consecutivas o dos nombramientos no aceptados para la misma plaza a cubrir.*
>
> *c) Cuando existan puestos que requieran una determinada experiencia, titulación, formación o requisitos específicos con un perfil determinado, o sujetos a proyectos o programas de formación determinados que no se puedan cubrir con los requisitos de experiencia y titulación generales requeridos para integrar las listas de empleo.*
>
> *d) Cuando la plaza sea a jornada parcial inferior a un tercio de la jornada lectiva del correspondiente cuerpo".*



AFÍLIATE AL STEC-IC
¡LA FUERZA
DE LA ENSEÑANZA!

STEC
INTERSINDICAL CANARIA

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZAS

La Oferta pública de nombramientos se realizará por Resolución de la Dirección General de Personal y/o las Direcciones Territoriales que se publicará en el portal web de la Consejería competente en materia educativa. En la citada resolución se deberá especificar la plaza ofertada, la duración estimada, especialidad o especialidades que pueden concurrir y otros requisitos específicos, en su caso. **Las solicitudes se presentarán en la forma y plazos que se establezcan en la Resolución por la que se anuncie la oferta pública de nombramientos.**

El plazo de solicitud suele ser muy breve (normalmente 24 horas).

El enlace para acceder a las ofertas aparece en el expediente del docente. Desde ahí se puede solicitar la plaza.

La Dirección General de Personal contacta, habitualmente, con el/la solicitante para comprobar que cumple con los requisitos y confirmar que desea aceptar el nombramiento.

Formando parte de cualquier Lista de Empleo **y reuniendo los requisitos de titulación u otros exigidos**, se puede optar a cualquier oferta excepcional convocada para otras especialidades.

## MANUAL PARA LA SOLICITUD DE PLAZAS

### 1.- Proceso de solicitud de la plaza

#### 1.1- Plazas que se mostrarán a los docentes

Los integrantes de las listas de empleo podrán solicitar plazas ofertadas en la Web.

Los docentes podrán ver todas las plazas de su cuerpo (y provincia en caso de Primaria), que tengan el plazo de la oferta abierto en el momento de consultar la Web. No podrán acceder a esta oferta los docentes que se encuentran en situación de baja en lista o retenidos.

#### 1.2- Seleccionar y solicitar la plaza

Una vez en la Web, se les mostrará las plazas ofertadas. Al seleccionar una en el desplegable (1), se cargará la información detallada de la plaza; si es del interés del docente, podrá pulsar el botón “Solicitar” (2), y, luego, pulsará al botón “Sí” (3) para confirmar dicha solicitud.

OFERTA WEB

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plaza | 35007945 - IES Guillermina Brito - 300 - Tecnología | | |
| Centro | 35007945 - IES Guillermina Brito | Especialidad | 300 - Tecnología |
| Municipio | Telde | Isla | Gran Canaria |
| Jornada | Completa | Duración | 01/09/2011 - 31/08/2012 |
| Puesto singular | No es plaza singular | Compartida | No |
| Inicio Oferta | 01/11/2011 | Fin Oferta | 06/11/2011 |
| Observaciones | Condiciones de la plaza | | |

Solicitar (2)

(1)

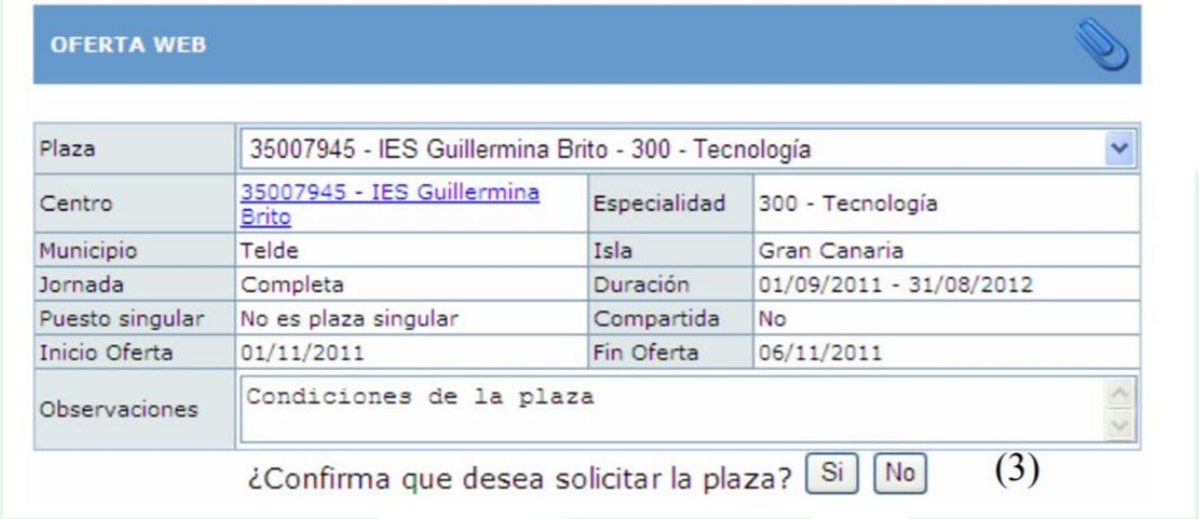

OFERTA WEB

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plaza | 35007945 - IES Guillermina Brito - 300 - Tecnología | | |
| Centro | 35007945 - IES Guillermina Brito | Especialidad | 300 - Tecnología |
| Municipio | Telde | Isla | Gran Canaria |
| Jornada | Completa | Duración | 01/09/2011 - 31/08/2012 |
| Puesto singular | No es plaza singular | Compartida | No |
| Inicio Oferta | 01/11/2011 | Fin Oferta | 06/11/2011 |
| Observaciones | Condiciones de la plaza | | |

¿Confirma que desea solicitar la plaza? Si No (3)

Confirmada la solicitud se generará un documento justificante. Este documento también podrá ser emitido con posterioridad por el docente, no siendo necesario su registro.

### 1.3- Plazas solicitadas

El estado de sus solicitudes podrá ser verificado en la Web. En el icono del folio se podrá imprimir el documento justificante de solicitud de la plaza.

AFÍLIATE AL STEC-IC
¡LA FUERZA
DE LA ENSEÑANZA!
STEC
INTERSINDICAL CANARIA

**PLAZAS SOLICITADAS**

| | Centro | Especialidad | Inicio | Fin | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| | 38011856 - IES Tamaimo | 202 - Griego | 04/10/2011 | 31/08/2012 | Asignada otro docente |
| | 38011856 - IES Tamaimo | 203 - Latín | 28/10/2011 | 31/08/2012 | Asignada otro docente |
| | 38011856 - IES Tamaimo | 203 - Latín | 01/11/2011 | 31/08/2012 | Asignada otro docente |

La columna “estado” indicará la situación de la plaza. Los posibles “estados” son los siguientes:

- **Vacante:** La plaza no ha sido asignada a ningún docente.
- **Asignada otro docente:** La plaza ha sido asignada a otro docente.
- **Asignada al docente:** La plaza ha sido asignada al docente que está consultando la Web.

**Manual para la solicitud de plazas** *(misma información anterior).*

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A LOS NOMBRAMIENTOS EXCEPCIONALES

En concreto, el artículo 14.4 de la referida Orden de 9 de agosto de 2021 establece lo siguiente:

*"Recibidas las solicitudes el llamamiento se realizará* ***de conformidad con los siguientes criterios:***

*“1º) En primer lugar recaerá en la persona solicitante con mejor orden de prelación de la especialidad ofertada, que reúna, en su caso, los requisitos específicos.*

*2º) En el caso de que no concurra ninguna persona aspirante de la especialidad ofertada, o aquella no cumpla los requisitos exigidos, el nombramiento recaerá en la persona solicitante con mejor orden de prelación entre todas las solicitudes de las distintas especialidades que reúnan los requisitos exigidos.*

*3º) En el caso de que concurran varias solicitudes con el mismo orden de prelación en distintas especialidades, se nombrará a la persona de la lista de empleo que cuente con mayor experiencia docente en centros públicos de Canarias”.*

## TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA EL ACCESO A LAS LISTAS DE EMPLEO Y NOMBRAMIENTOS EXCEPCIONALES

La **Orden de 5 de mayo de 2018** establece las **titulaciones académicas exigidas para la incorporación a las listas de empleo** para el desempeño en régimen de interinidad de puestos vacantes y para sustituciones de docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos los nombramientos excepcionales.

## INCORPORACIÓN A LA LISTA DE LA ESPECIALIDAD DE NOMBRAMIENTO

En los artículos 14.5 y 14.6 de la referida Orden se garantiza la incorporación a la lista de empleo de la especialidad por la cual se obtiene el nombramiento excepcional:

- Las personas integrantes de listas de empleo que hayan sido nombradas mediante oferta pública de nombramientos a una especialidad distinta de la suya, se incluirán automáticamente en la lista de la especialidad por la que han sido nombradas, a continuación de la última persona del bloque 3.
- Las personas aspirantes procedentes del Servicio Público de Empleo que pudieran ser nombradas, se integrarán igualmente en la lista de la especialidad por la que han sido nombradas, a continuación de la última persona integrante del bloque 3.

## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿El tiempo trabajado contará para las oposiciones?**

Sí, a todos los efectos.

**¿El tiempo trabajado contará para los trienios y sexenios?**

Sí, a todos los efectos.

**¿Se puede optar a los nombramientos excepcionales estando retenido/a en lista?**

No. Como norma general tienes que estar disponible en las Listas de Empleo para ello.

**¿Se puede renunciar a un nombramiento excepcional?**

Se puede no aceptar la propuesta directa para el nombramiento excepcional si la Administración llegara a comunicarse previamente contigo (normalmente vía telefónica) y siempre y cuando el nombramiento no se haya hecho efectivo. Si ya se ha producido, la renuncia al mismo será sancionada de la misma forma que las renuncias a los nombramientos ordinarios.

AFÍLIATE AL STEC-IC
¡LA FUERZA
DE LA ENSEÑANZA!
STEC
INTERSINDICAL CANARIA

## NORMATIVA DE REFERENCIA

**Orden de 9 de agosto de 2021** sobre constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo.

**Orden de 5 de mayo de 2018** sobre titulaciones requeridas para las Listas de Empleo.

## CONSULTA LAS OFERTAS EXCEPCIONALES DE PLAZAS

Mediante este enlace podrás **acceder a las ofertas excepcionales de plazas.**